Calle 25 D No. 84 B – 25 Bogotá
Pbx: 926 18 35
www.gytsoluciones.com
E-mail: agalvan@gytsoluciones.com.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA
"2023, año del Bicentenario Naval"

No. 20230027520870983 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBEINM-SCBEINM-CBCAI6-SCBCAI6-CCOLOG-29.25

Coveñas, Sucre. 15 de marzo de 2023

EL SUSCRITO
COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6
NIT. 800141688-1

CERTIFICA

QUE LA FIRMA G&T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S., CON NIT No. 900358505-1 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GERARDO ANDRES GALVAN MORENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.850.196, SUSCRIBIÓ Y EJECUTÓ EL CONTRATO No. 038-ARC-CBCAI6-2022, CON EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, ASÍ:

CONTRATO No. 038-ARC-CBCAI6-2022	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS, MARMITAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M EN COVEÑAS – SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 299.998.084,00)** incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	26 DE MAYO DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS SUCRE, DIRECCIÓN KILÓMETRO 1 VÍA LORICA – COVEÑAS, SUCRE.

Que se realizaron los siguientes modificatorios:

- MODIFICATORIO No. 001 MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO Y PRORROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO No. 038-ARC-CBCAI6-2022.
- MODIFICATORIO No. 002 MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO Y PRORROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO No. 038-ARC-CBCAI6-2022.

Calle 25 D No. 84 B – 25 Bogotá
Pbx: 926 18 35
www.gytsoluciones.com
E-mail: agalvan@gytsoluciones.com.co

Que, revisado el informe final de supervisión de fecha 15 de diciembre, se verificó que el contrato se ejecutó en un 100% dentro del plazo de ejecución

Que, el contratista tuvo una calificación buena y no presentó algún tipo de sanción y/o multa en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6

Vo.Bo: CCLADM José Franco Rodríguez
Comandante Compañía Logística BCAI6

Elaboró: AS11 Eimys Padilla Navarro

Revisó: TNADER Olga Janeth Ve[illegible] Toca
Asesora Jurídica BCAI6

Revisó: TKLADM David Alejandro Ausique Grandes
Jefe de Adquisiciones BCAI6

Calle 25 D No. 84 B – 25 Bogotá
Pbx: 926 18 35
www.gytsoluciones.com
E-mail: agalvan@gytsoluciones.com.co

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que la empresa G & T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S con Nit-900.358.505-1, suscribió con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. con Nit. 900.959.051-7, El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020.

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIYENDO REPUESTOS DE LAS CALDERAS Y CALDERINES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

FECHA DE INICIO: 17 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023
DURACIÓN: 2 AÑOS 9 MESES 15 DIAS.
ESTADO DEL CONTRATO: **LIQUIDADO.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 119.476.000) M/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 246.688.691) M/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado siendo el día; **26 de diciembre de 2023.**

MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Elaboró y revisó: Luis Eduardo Bustos Florido – Apoyo Tecnológico – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez- Abogada Contratista - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Calle 25 D No. 84 B – 25 Bogotá
Pbx: 926 18 35
www.gytsoluciones.com
E-mail: agalvan@gytsoluciones.com.co

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

OTROSÍ No. 009 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y G & T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 53.106.049, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 846 del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) expedido por el Secretario Distrital de salud, y acta de posesión del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, y por otra parte **GERARDO ANDRÉS GALVAN MORENO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.850.196 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente de G & T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S** con NIT 900358505-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIYENDO REPUESTOS DE LAS CALDERAS Y CALDERINES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020** según la siguiente justificación: *"Es importante realizar prórroga y adición al contrato ya que las calderas requieren de mantenimientos preventivos y correctivos debido a que ya cumplieron su vida útil, entiéndase como el período durante el cual se espera que un activo depreciable sea usado por la entidad, para el caso de los equipos objeto del contrato estos se adquirieron hace más de cincuenta y cinco años aproximadamente, los cuales se encuentran totalmente depreciados, así mismo, la Subred no cuenta con presupuesto de inversión para la compra de estas calderas y calderines, por lo tanto, requieren de mantenimientos por la misma antigüedad de los equipos y de sus repuestos. Estos equipos prestan su servicio a todas las áreas donde existen lavados de pacientes y también en las cocinas de las sedes que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., Su promedio mensual para mantenimientos preventivos asciende a $6,274,545 y para mantenimientos correctivos por valor de $11,346,073 para un valor mensual de $17,620,619. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2022 el cual fue radicado ante la Secretaria Distrital de Salud. De otra parte, mediante comunicación telefónica se informa al proveedor sobre la prórroga x adición del contrato para lo cual manifiesta su conocimiento y aceptación a la misma."*. **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020** hasta el **treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020** la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (21.429.396)**, para un valor actual del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (246.688.691)** M/CTE. **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2271 del 15 de julio de 2022** RUBRO – MANTENIMIENTO ESE – CÓDIGO 4212020200803. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL

Calle 25 D No. 84 B – 25 Bogotá
Pbx: 926 18 35
www.gytsoluciones.com
E-mail: agalvan@gytsoluciones.com.co

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

OTROSÍ No. 009 DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y G & T SOLUCIONES DE CONTROL Y CALDERAS S.A.S

CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-049-2020, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró y revisó: Helen Martínez – Tecnóloga Administrativa – Dirección de Contratación– Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: Cindy Rodríguez Fernández - Profesional Universitario - Dirección de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Aprobó: Ingrit Lineth Vásquez Cely – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE